Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Sr. Lizenciado Correa y Sola Marica Cau. del horden de Alcantara Corregidor y Justizia mor. desta Ziud. de Murzia, Dn. Luis Salad y Santo Dobal y Dn. Sebastian Franco Regidores perpetuos de ella Junta formada por S. M. y Señores del Real Conso. de Castilla para las disposiziones en la fabrica de la puente de piedra del Rio Segura desta Ziud. &a.

Haviendose S. M. servido de mandar se continue dha fabrica baxo las mismas Reglas con que se prinzipio como lo acredita la Real Resoluzion del thenor sigte.

Real provision. Dn. Phelipe por la grazia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sizilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Balenzia de Galizia de Mallorca de Sevilla de Zerdeña de Cordoba de Corzega de Murzia de Jaen Señor de Vizcaia y de Molina &a. = A vos el nro. Corregidor que al presente es o fuere adelante Jueces de la Ziud. de Murzia Dn. Luis Salad y Santo Dobal Regidor y Diputados de esa dha Ziud. salud y grazia sabed que haviendose visto por los del nro. Consejo la representazion echa por esa Ziud. sobre los perjuizios que se seguian de retardarse la obra y construzion de su puente y la de las murallas de ella por lo importante que es la pronta conclusion de esta obra asi para seguridad y resguardo de la poblazion de esa Ziud. como para el publico y el comerzio de los vezinos y espezialmente de los lugares de su distrito teniendo asimismo de la resoluzion de nra. Real persona a consulta del nro. Consejo de veinte y ocho de febrero de este año que al presente corre y de lo que en razon de ello se a dicho por el nro. fiscal se a rresuelto exonerar a Dn. Luis Antonio de Mena Belina Intendente deste Reyno y de la